

Información relativa a las funciones que desarrolla la entidad

Artículo 4.- Funciones

Son funciones propias del Colegio, las siguientes:

- a) Velar por la ética y dignidad profesional, en todas las modalidades de los titulados superiores en Ciencias Políticas y en Sociología, por el respeto debido a los derechos de los ciudadanos, y ejercer la potestad disciplinaria en materias profesionales y colegiales.
- b) Ordenar en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados y ejercer la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses generales profesionales.
- c) Aprobar sus estatutos y reglamentos de régimen interior.
- d) Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes y, en particular, en participar en los órganos consultivos y tribunales de la Administración Pública en las materias propias de la profesión de sociólogo y politólogo, cuando ésta lo requiera.
- e) Emitir los informes que le sean requeridos por los órganos de la Administración Pública con carácter general y, en particular, sobre los proyectos de normas que afecten a la profesión, y colaborar con la Administración Pública mediante la realización de estudios, emisión de informes, etc.
- f) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.
- g) Intervenir, como mediador y con procedimientos de arbitraje, en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados o de éstos con terceros cuando así lo soliciten de común acuerdo con las partes implicadas.
- h) Establecer baremos de honorarios de los colegiados que tendrán carácter meramente orientativo y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre competencia o publicidad, y emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales o administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a honorarios profesionales.
- i) Visar los trabajos profesionales de los colegiados garantizando el cumplimiento de las normas de calidad. El visado no podrá comprender aquellas condiciones contractuales cuya determinación la legislación vigente deja al libre acuerdo de las partes.
- j) Organizar cursos de formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados.

k) Organizar actividades y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos que sean de interés general para los colegiados.

l) Aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones, y regular y exigir las aportaciones de sus colegiados.

m) Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que por su preparación y experiencia profesional pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o proponerlos a instancia de la autoridad judicial.

n) Colaborar con las Universidades en la elaboración de los planes de estudio, sin perjuicio del principio de autonomía universitaria.

o) Desarrollar las actividades necesarias para facilitar el acceso al ejercicio profesional de los nuevos titulados.

p) Promover ante las Administraciones Públicas y entidades privadas la actividad profesional de politólogos y sociólogos en todos los ámbitos que pueda ofrecer.

q) La relación y coordinación con otros colegios profesionales y consejos de colegios.

r) Colaborar con otras entidades públicas y privadas en el estudio e investigación de la Sociología, y las Ciencias Políticas y de la Administración.

s) Aquellas otras funciones que le sean atribuidas, además de por la legislación básica del Estado y por la legislación autonómica, por otras de rango legal o reglamentario; las funciones que le sean delegadas por las Administraciones Públicas o que se deriven de convenios de colaboración con éstas.

t) Y en general, todas las demás funciones necesarias para la defensa de los intereses profesionales y que se encaminen al cumplimiento de los fines colegiales.